



ciudad abierta

**PROGRAMA
ANUAL DE
MEJORA
REGULATORIA
TIZAYUCA, HGO.
2023**

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
ANTECEDENTES.....	5
FUNDAMENTO JURÍDICO.....	6
PRINCIPIOS DE MEJORA REGULATORIA.....	8
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA.....	9
OBJETIVO GENERAL.....	9
INTEGRACIÓN.....	10
SUJETOS OBLIGADOS Y ENLACES DE MEJORA REGULATORIA.....	11
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	12
ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA.....	14
Presentación.....	14
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA.....	15
Objetivo.....	15
Diagnóstico.....	15
Escenario regulatorio.....	16
Estrategias y acciones.....	16
Diseño del programa.....	17
Cronograma de actividades.....	17
DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS.....	19
Objetivo.....	19
Diagnostico.....	19
Escenario Regulatorio.....	19
Estrategias y Acciones.....	20
Diseño del Programa.....	20
Cronograma de Actividades.....	21
COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA HIDLGO.....	22
Objetivo.....	22
Diagnóstico.....	22
Escenario Regulatorio.....	23

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA
2023
TIZAYUCA, HIDALGO



Estrategias y Acciones	24
Diseño del Programa	25
Cronograma de Actividades	26
Anexo 1	27



INTRODUCCIÓN

Con la inclusión de la mejora regulatoria en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como con la publicación de la Ley General de Mejora Regulatoria el 18 de mayo de 2018, esta se convirtió en una política de Estado.

Alineada a esta política, el 13 de marzo de 2017 se reformó la Constitución Política del Estado de Hidalgo, adicionando un tercer párrafo al artículo 83 que establece la obligatoriedad de atención a la implementación de la política de mejora regulatoria por parte de las autoridades estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia.

En una acción para completar el círculo, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo con fecha 17 de abril de 2017, dejando sin validez a la Ley de Mejora Regulatoria Empresarial de 2005.

El Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2024 establece, la redimensión de la gestión y las capacidades organizacionales de la administración municipal para alcanzar niveles óptimos de desempeño en las dependencias y áreas del gobierno municipal, así como Impulsar el combate a la corrupción y discrecionalidad en el ejercicio público, y los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, para que los recursos se destinen a la generación de desarrollo, con la participación y confianza de la ciudadanía.

Los procesos de reingeniería han estado orientados a consolidar un servicio público eficaz y eficiente, con nuevas y mejores formas de servicio a la ciudadanía, brindando atención de calidad, oportuna, con trato digno y respetuoso; y se ha puesto especial énfasis en la implementación de acciones que promuevan la competitividad y la apertura de negocios, y con ello obtener mayores y mejores inversiones en el estado.

Esta mejora en los procesos demanda contar con información actualizada y confiable del quehacer gubernamental y sus resultados, para continuar innovando e instrumentando acciones para contar con un marco regulatorio moderno, confiable y eficaz.

Por ello, la política de mejora regulatoria establece como metas prioritarias: garantizar la emisión de reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo, la instrumentación de un modelo de mejora regulatoria integral que incluya políticas de revisión normativa, de

simplificación y homologación de trámites y servicios, así como medidas para facilitar la creación y establecimiento de empresas; fomentando el uso de herramientas electrónicas.

En resumen, la mejora regulatoria comprende los procesos de creación, revisión, reforma y fortalecimiento del marco regulatorio que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee su actualización y mejora constante, la transparencia en su elaboración y su aplicación, a fin de garantizar que las regulaciones generen beneficios notoriamente superiores a sus costos e impacten favorablemente en la sociedad.

Lo anterior reafirma la importancia de generar normas claras y acordes al contexto municipal, simplificar y mejorar la calidad de servicios y trámites a la ciudadanía, así como fortalecer sus instituciones para su correcta aplicación.

ANTECEDENTES

En los últimos 24 años, los países miembros de la OCDE han desarrollado políticas que tienen como propósito garantizar que la regulación sea de calidad y congruente con el objetivo de apoyar el desarrollo económico, la consecución de objetivos orientados a propiciar el bienestar social, la sustentabilidad ambiental y fortalecer el estado de derecho.

De esta manera, la mejora regulatoria no solo ofrece beneficios desde la perspectiva económica, sino que también constituye una política de fortalecimiento institucional y social, en tanto que persigue la prestación efectiva de bienes y servicios, busca el diseño de normas claras, trámites simples, y procedimientos transparentes y predecibles como condición de seguridad jurídica.

Tener un marco regulatorio ineficaz genera un suelo fértil para la discrecionalidad de los servicios públicos, esta situación entorpece de manera directa la atracción de inversiones.

De acuerdo con el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP), la corrupción es uno de los principales factores que inhiben el buen entorno de negocios y el cumplimiento de obligaciones; asimismo, sostiene que la mayor desconfianza de la ciudadanía es hacia las oficinas que otorgan permisos, autorizaciones y licencias, siendo éstas últimas, las áreas que más pagos extraoficiales reciben para agilizar la resolución.

El Índice de Competitividad Estatal 2018 (ICE) elaborado por el Instituto Mexicano de Competitividad (IMCO) mide la capacidad de las entidades federativas para generar, atraer y retener talento e

inversiones. El ICE 2018 ubicó al Estado de Hidalgo en la posición 22, lo que representó un avance respecto a los resultados obtenidos en 2016, donde se posicionó en el lugar 23.

El Consejo Coordinador Empresarial, en coordinación con el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria y a través del Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria (ISMR), mide anual y sistemáticamente, el avance en la implementación de la política de mejora regulatoria en las 32 entidades federativas del país, así como en los municipios más importantes de cada estado. El ISMR permite realizar comparativos de avance entre Estados y Municipios en materia de mejora regulatoria, propiciando el desarrollo de una regulación adecuada en los tres aspectos que mide: políticas, instituciones y herramientas.

Es por ello, que el Titular del Ejecutivo Estatal ha establecido como una de sus prioridades, impulsar la mejora regulatoria como una política permanente que permita una mayor transparencia, rendición de cuentas, buscar la eficiencia y eficacia en la administración pública, para que Hidalgo se consolide como un buen lugar para invertir, con trámites y servicios de fácil cumplimiento y debidamente regulados.

En el Municipio se habían realizado esfuerzos para modificar, actualizar y crear normas acordes al contexto, además de llenar los vacíos legales existentes en este orden de gobierno. Sin embargo, los esfuerzos no tenían relevancia debido a que no había un mecanismo articulador.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El Programa Anual de Mejora Regulatoria, tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos legales:

LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

Artículo 7.- El Sistema tiene como objetivo la ordenación racional, sistemática y coordinada de las acciones necesarias para asegurar que la regulación que integra el orden jurídico del Estado responda a los principios y propósitos establecidos en la presente Ley.

Artículo 40.- Los enlaces oficiales de los sujetos obligados, deberán elaborar y presentar a la opinión de la Comisión o de la Comisión Municipal, según corresponda, dentro de los primeros 15 días naturales del mes de noviembre del año calendario previo a su implementación, su programa anual

de mejora regulatoria. Dicho programa deberá contener la planeación de las regulaciones, trámites y servicios que pretenden ser emitidos, modificados o eliminados en los próximos doce meses, así como la implementación de acciones para revisar y mejorar el acervo regulatorio y simplificar los trámites y servicios estatales y municipales. Los programas anuales se harán públicos en los portales electrónicos de las Comisiones y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, a más tardar el 31 de diciembre del año previo a su implementación.

Artículo 44.- La Comisión y las Comisiones Municipales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberán promover la consulta pública en la elaboración de los programas anuales, favoreciendo tanto el uso de medios electrónicos como de foros presenciales, con la finalidad de analizar las propuestas de los interesados, las cuales deberán ser consideradas para la opinión que emitan la Comisión y las Comisiones Municipales, según corresponda. Los sujetos obligados deberán brindar respuesta a la opinión, a los comentarios y propuestas de los interesados, en los términos que éstas establezcan, previo a la publicación del programa anual.

Artículo 45.- La Comisión y las Comisiones Municipales, en el ámbito de sus atribuciones, deberán establecer reportes periódicos de avances e indicadores para dar seguimiento a la implementación del programa anual y evaluar sus resultados, los cuales se harán públicos en los portales de las Comisiones.

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TIZAYUCA

Artículo 18.- La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover la mejora regulatoria y la competitividad del Municipio, en coordinación con el Gobierno del Estado, las instancias de mejora regulatoria previstas en la Ley, y los sectores privado, social y académico;
- II. Revisar el marco regulatorio municipal y prestar la asesoría técnica que requieran las dependencias en la elaboración y actualización de los proyectos de regulación;
- III. Recibir y dictaminar los proyectos de regulación, así como los Estudios que le envíen las dependencias, e integrar los expedientes respectivos;
- IV. Impulsar la realización de diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;
- V. Evaluar y aprobar el Programa Anual Municipal con los comentarios efectuados por parte del Consejo Estatal, así como los proyectos de

**PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA
2023
TIZAYUCA, HIDALGO**

regulación y los Estudios que le presente el Secretario Técnico, para su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;

- vi. Recibir, analizar y observar los reportes de avance y el informe anual de avance que le remitan las dependencias.
- vii. Integrar, actualizar y administrar el Catálogo Municipal de Trámites y Servicios.
- viii. Emitir los lineamientos, manuales e instructivos necesarios para conformar y operar los Comités Internos de cada dependencia, elaborar el Programa Anual Municipal y los Análisis de Impacto Regulatorio; y
- ix. Presentar al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria los comentarios y opiniones de los particulares, respecto de las propuestas de creación, reforma o eliminación de disposiciones de carácter general, atento a los principios de máxima publicidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones;
- x. Enviar a la Comisión Estatal los reportes de avance y los informes de avance, para los fines legales y reglamentarios;
- xi. Las demás que le confiera la Ley, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable.

PRINCIPIOS DE MEJORA REGULATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, la política de mejora regulatoria comprende los siguientes principios:

- Mayores beneficios que costos para la sociedad;
- Seguridad jurídica que propicie la claridad de derechos y obligaciones;
- Simplificar, reducir o eliminar al mínimo necesario, tiempos y costos en los trámites y servicios;
- No duplicidad ni discrecionalidad en la emisión de disposiciones y trámites administrativos;
- Promover la eficacia administrativa gubernamental;
- Uso de tecnologías de la información;
- Prevención razonable y gestión de riesgos;
- Transparencia y rendición de cuentas;
- Fomento a la competitividad y el empleo;

**PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA
2023
TIZAYUCA, HIDALGO**

- Promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados;
- Acceso no-discriminatorio a insumos esenciales e interconexión efectiva entre redes;
- Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio;
- Evaluación;
- Máxima publicidad;
- Máxima utilidad;

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA

OBJETIVO GENERAL

El Programa Anual de Mejora Regulatoria tiene como finalidad, establecer las bases para la implementación de la mejora regulatoria del Municipio de Tizayuca, del Estado de Hidalgo al interior de todas las áreas que integran la administración Pública Municipal.

Para la presente Administración, resulta indispensable impulsar la política pública de Mejora Regulatoria como herramienta que transparente la gestión eficiente de los trámites y servicios que brinda a la ciudadanía, con la finalidad de reducir y eliminar los costos, tiempo invertido, duplicidad de requisitos, incertidumbre jurídica y la discrecionalidad.

Es importante resaltar que la política pública de mejora regulatoria además de generar un mejor ambiente económico también considera la plena satisfacción a los principios de transparencia, la participación ciudadana, la responsabilidad pública, la rendición de cuentas y la eficiencia de la administración pública municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, el Programa Anual de Mejora Regulatoria del Municipio de Tizayuca, por extensión del Programa Estatal respectivo tendrá los siguientes objetivos:

I. Contribuir al proceso de actualización y perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local;

II. Incentivar el desarrollo económico del Estado y los municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica y que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;

III. Reducir el número de trámites, plazos de respuesta de los sujetos obligados, requisitos y formatos, así como cualquier acción de simplificación que los particulares deben cubrir para el cumplimiento de sus obligaciones o la obtención de un servicio, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas;

IV. Promover una mejor atención al usuario y garantizar claridad y simplicidad en las regulaciones y trámites; y

V. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre los sujetos obligados, en la consecución del objeto que la Ley plantea.

INTEGRACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, el Programa Anual de Mejora Regulatoria deberá por lo menos contener la siguiente información:

I. Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación; el costo económico que representa la regulación y los trámites; su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular; y los problemas para su observancia;

II. Fundamentación y motivación;

III. Planeación de las regulaciones y trámites por cada sujeto obligado que pretenden ser emitidas, modificadas o eliminadas en los próximos doce meses;

IV. Estrategia por cada sujeto obligado sobre las eliminaciones, modificaciones o creaciones de nuevas normas o de reforma específica a la regulación, justificando plenamente, de acuerdo a las razones que le dan origen, su finalidad, y la materia a regular, atento al objeto y previsiones establecidos por la Ley;

V. Planeación de los próximos doce meses por cada sujeto obligado sobre la simplificación de trámites con base en lo establecido en la fracción III del artículo 41, especificando por cada acción de simplificación de los trámites el mecanismo de implementación, servidor público responsable y fecha de conclusión; y

VI. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

SUJETOS OBLIGADOS Y ENLACES DE MEJORA REGULATORIA

La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, define como “Sujetos Obligados” a las Dependencias, Entidades de la administración pública centralizada, desconcentrada, descentralizada, empresas paraestatales y organismos autónomos en el ámbito municipal.

Es importante mencionar que la Ley en la materia, establece que cada sujeto Obligado deberá nombrar a un Enlace Oficial de Mejora Regulatoria, servidor público que será el responsable de coordinar la implementación de la mejora regulatoria al interior de cada Sujeto Obligado.

El Enlace Oficial de Mejora Regulatoria tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ser el vínculo de su Municipio con la Comisión Estatal;
- II. Coordinar la instalación formal de la Comisión Municipal, así como la elaboración de los lineamientos internos para su operación.
- III. Coordinar e integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- IV. Coordinar la elaboración de los Estudios de Impacto Regulatorio del año respectivo;
- V. Enviar a la Comisión Estatal para su opinión, el Programa Municipal, los Proyectos de regulación y los Estudios;
- VI. Elaborar el informe anual de avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, conforme al artículo 45 de la ley y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes; y
- VII. Las demás que establezca la Ley y la normatividad aplicable.

Los programas de mejora regulatoria se integrarán anualmente, como es el caso del Programa Municipal de Mejora Regulatoria, que se constituirá como la herramienta que coadyuvará a posicionar a Tizayuca como un Municipio competitivo y productivo.

ciudad abierta

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este documento se entenderá por:

Análisis de Impacto Regulatorio: Instrumento mediante el cual los sujetos obligados justifican, ante la Autoridad de Mejora Regulatoria, la creación de nuevas disposiciones de carácter general, reformas, modificación o en su caso, derogación o abrogación de los instrumentos normativos, con base en los principios de la política de mejora regulatoria;

Autoridad de Mejora Regulatoria: La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y las comisiones municipales de mejora regulatoria;

Catálogo Municipal: El Catálogo Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios;

Comisión: La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;

Comisión Municipal: La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;

Comisionado Estatal: El Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;

Consejo: El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria;

Disposiciones de Carácter General: Los Reglamentos, decretos, acuerdos, normas, circulares y formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales y las que tengan por objeto establecer obligaciones específicas para los particulares y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan los Sujetos Obligados;

Enlace de Mejora Regulatoria: Servidor Público designado como responsable de coordinar la implementación de la mejora regulatoria al interior de cada instancia gubernamental Estatal o Municipal.

Estrategia: La Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria;

Ley: La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo;

Medio de difusión: La publicación oficial impresa o electrónica por medio del cual los Sujetos Obligados dan a conocer las Regulaciones que expiden;

Padrón: El Padrón Único de Inspectores y Verificadores, relación de servidores públicos con nombramiento de inspector, verificador, visitador o supervisor o cuyas competencias sean las de vigilar el cumplimiento de alguna Regulación;

Programa: El Programa Anual de Mejora Regulatoria;

Propuesta Regulatoria: Las propuestas o proyectos de Leyes y disposiciones de carácter general que los sujetos obligados pretendan emitir expedir, modificar o en su caso, derogar o abrogar y que se presenten a la consideración de la Comisión, o cualquier otra instancia en los términos de esta Ley;

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA
2023
TIZAYUCA, HIDALGO



Registro Estatal: Al Registro Único de Trámites y Servicios Estatal. (RUTS)

Reglamento: Al Reglamento de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria

Regulación: Las Leyes y cualquier otra disposición de carácter general que emita cualquier sujeto obligado;

Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Económico;

Servicio: La actividad que brinda un sujeto obligado de carácter potestativo, general, material o no material, continuo y disponible para personas físicas o morales del sector privado que tienen por objeto satisfacer una necesidad pública;

Simplificación: Al procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia y la capacidad de síntesis en la elaboración de las regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos o la digitalización o abrogación de los trámites que emanan de tales disposiciones de carácter general, que buscan eliminar cargas al ciudadano.

Sistema Estatal: El Sistema Estatal de Mejora Regulatoria;

Sujetos Obligados: Entidades y dependencias de la administración pública estatal y municipal, centralizada, desconcentrada, descentralizada y organismos autónomos en el ámbito estatal y municipal.

Trámite: A cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales hagan ante una dependencia u organismo descentralizado, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento de una dependencia u organismo descentralizado.

ciudad abierta

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA

Presentación

El programa anual de Mejora Regulatoria tiene como principal objetivo, incentivar el desarrollo económico mediante una regulación de calidad, así mismo reducir trámites, plazos de respuesta, requisitos y formatos, así como promover el uso de herramientas tecnológicas.

Para su atención existe una Comisión de Mejora Regulatoria en el Municipio.

En virtud de lo anterior, el Gobierno Municipal elaboró el Programa anual de Mejora Regulatoria 2023, en el cual participan las siguientes dependencias y Direcciones:

- Dirección General de la Consejería Jurídica
- Dirección de Reglamentos
- Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca Hidalgo.

Este programa propone que las áreas participantes, planteen y desarrollen acciones encaminadas a mejorar y eficientar los trámites y servicios que se brindan, así como la regulación eficaz para su implementación.

El municipio de Tizayuca no puede abstenerse del desafío, por el contrario, se debe de observar como ejemplo de desempeño y de disciplina en el uso de herramientas administrativas, que fomentan el profesionalismo en sus integrantes, es por ello, la razón del presente programa de mejora regulatoria.

En el presente instrumento, se sugieren estrategias y líneas de acción, que permitirán cumplir los objetivos, siguiendo el panorama de crecimiento, innovación, bienestar general, competitividad, eficiencia, desarrollo humano, productividad y economía, y así dar cabal cumplimiento a lo previsto por la Ley de la Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

Objetivo.

Brindar asesoría legal gratuita de manera eficiente, en materia civil, mercantil, administrativo, agrario, amparo y penal a todos los ciudadanos que lo soliciten, con la finalidad de superar las desigualdades sociales, impulsando una asesoría de calidad, con perspectiva en derechos humanos, género e interseccionalidad, contando con profesionistas del derecho, quienes serán los encargados de brindar este servicio.

Con la finalidad de garantizar mejores servicios a la población de Tizayuca y optimizar el tiempo para atenderles de manera oportuna, se atenderá de manera inmediata o previa cita.

Diagnóstico.

El análisis se enfoca en que el ciudadano que lo requiera y a fin de evitar conflictos, obtenga asesoría legal gratuita, de manera eficiente e inmediata, optimizando y agilizando el tiempo de asesorías jurídicas gratuitas.

Falta de conocimiento, es uno de los principales obstáculos que enfrenta la ciudadanía, anteriormente no se contaba con este servicio, el cual, al ser nuevo, no se ha dado la difusión necesaria para que la mayoría de población de Tizayuca se encuentre sabedora del servicio que ofrece la Consejería General Jurídica.

La población de Tizayuca tiene la necesidad de asesorarse, ya que las asesorías con un particular son más costosas, con este servicio gratuito, la población se encontrará con la oportunidad de saber su situación legal que le aflija a su problemática y cubrir de manera satisfactoria esa necesidad.

ciudad abierta

Escenario regulatorio.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	ACTUALMENTE CÓMO SE OFRECE.	ACCIONES DE MEJORA.
Asesoría Jurídica	No hay ninguna dependencia de este Ayuntamiento que ofrezca el servicio de asesoría jurídica gratuita. La población que requiera asesoría acude con un abogado particular.	<p>Crear la Defensoría Jurídica del Pueblo para brindar asesoría jurídica gratuita a la población de Tizayuca, de manera eficiente.</p> <p>El tiempo de respuesta sea de manera inmediata o con previa cita.</p>

Estrategias y acciones.

- 1.- Modificación al Reglamento Interno de la Consejería General Jurídica, donde se implementen las funciones de los servidores de la Defensoría Jurídica del Pueblo.
- 2.- Creación de un formato único de datos personales de la persona que solicita el servicio gratuito de asesoría jurídica, con la finalidad de tener un control interno más eficiente.
- 3.- Creación de una base de datos, donde se tenga el registro a quien se le haya dado asesoría jurídica gratuita.
- 4.- se deberá llevar a cabo una campaña de difusión en redes sociales, donde se dé a conocer el servicio que ofrece la Defensoría Jurídica del Pueblo.
- 5.- Creación de una página web de la Consejería General Jurídica, donde se ofrezca el servicio de asesoría jurídica gratuita.

ciudad abierta

Diseño del programa.

1.- Creación de un apartado en el Reglamento Interno de la Dirección General de la Consejería Jurídica, donde se implemente las funciones de los servidores adscritos a la Defensoría Jurídica del Pueblo, iniciando en enero y concluyendo en diciembre de 2023.

1.- Creación de un formato único de datos personales de la persona que solicite el servicio, el cual será elaborado por el personal adscrito a la Defensoría Jurídica del Pueblo, iniciando en enero y concluyendo en febrero de 2023.

2.- Creación de una base de datos, donde se tendrá el registro de las personas que se les ha brindado la asesoría jurídica gratuita solicitada, será realizada por el personal adscrito a la Defensoría Jurídica del Pueblo, se iniciará en enero para concluir en febrero de 2023.

3.- La campaña de difusión en redes sociales, donde se dé a conocer el servicio de asesoría jurídica gratuita, estará a cargo de la Coordinación de Comunicación Social y se iniciará en febrero, para concluir el 31 de diciembre de 2023.

4.- El área responsable de publicar en la página web de la Consejería General Jurídica, respecto del nuevo servicio de asesoría jurídica gratuita, estará a cargo de la Coordinación de Comunicación Social, se iniciará en febrero para concluir en diciembre de 2023.

Cronograma de actividades.

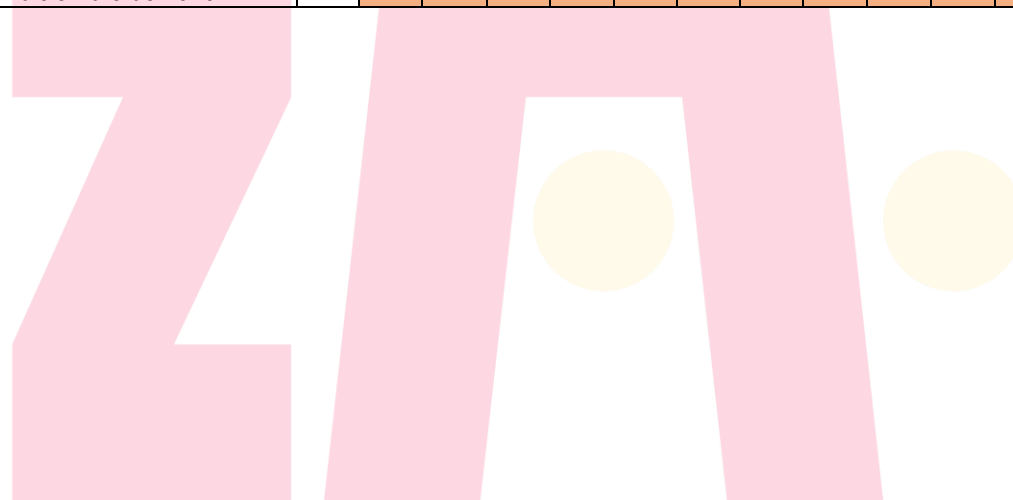
Actividad	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1.- Creación de un apartado en el Reglamento Interno de la Dirección General de la Consejería Jurídica, donde se implemente las funciones de los servidores adscritos a la Defensoría Jurídica del Pueblo, iniciando en enero y concluyendo en diciembre de 2023.												
2.- Creación de un formato único de datos personales de la persona que solicite el servicio, el cual será elaborado por el personal adscrito a la Defensoría Jurídica del Pueblo,												

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA
2023



TIZAYUCA, HIDALGO

iniciando en enero y concluyendo en febrero de 2023.																			
3.- Creación de una base de datos, donde se tendrá el registro de las personas que se les ha brindado la asesoría jurídica gratuita, será realizada por el personal adscrito a la Defensoría Jurídica del Pueblo, se iniciará en enero para concluir en febrero de 2023.																			
4.- La campaña de difusión en redes sociales, donde se dé a conocer el servicio de asesoría jurídica gratuita, estará a cargo de la Coordinación de Comunicación Social y se iniciará en febrero, para concluir el 31 de diciembre de 2023.																			
5.- El área responsable de publicar en la página web de la Consejería General Jurídica, respecto del nuevo servicio de asesoría jurídica gratuita, estará a cargo de la Coordinación de Comunicación Social, se iniciará en febrero para concluir en diciembre de 2023.																			



ciudad abierta

Objetivo

Establecer procesos dinámicos que permitan la simplificación de los trámites que realiza la ciudadanía ante la Dirección de reglamentos Espectáculos y Panteones para la obtención de la Licencia de Funcionamiento o en el caso de ser acreedor a un permiso provisional, de acuerdo con la evaluación de la solicitud referida por el usuario.

Diagnostico

Actualmente los requisitos que se establecen en el Reglamento de Establecimientos Comerciales, Horarios y Espectáculos Públicos del Municipio de Tizayuca Hidalgo para la obtención de una licencia de funcionamiento comercial contemplan Vistos Buenos que se tienen que realizar ante otras dependencias del Ayuntamiento y Estatales lo cual implica que la ciudadanía tenga realizar varias visitas, buscando cumplir con lo requerido ante esta Dirección así como en las distintas dependencias, razón por la cual causa desgaste y molestia en los usuarios ya que en conjunto todos estos trámites llegan a tardar más de 20 días, con la condición de regularizarse esto ayuda a la recaudación y que los comerciantes tengan certeza de su formalidad a su vez se propone la creación de un sistema para la captura de estos permisos.

Escenario Regulatorio

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	ACTUALMENTE CÓMO SE OFRECE	ACCIONES DE MEJORA
Licencia de Funcionamiento	Actualmente muchos negocios establecidos en locales comerciales desean regularizarse y tramitar su licencia de funcionamiento, sin embargo, el requisito que más se dificulta es la licencia de uso de suelo porque los predios irregulares intestados o realmente los propietarios no han cambiado su uso de suelo por lo tanto no pueden obtener su licencia.	Otorgar permisos provisionales no mayor a 3 meses, con opción de una renovación.

Estrategias y Acciones

Se realizarán mesas de trabajo con:

- **Dirección de Vivienda:** Se utilizarán estrategias de simplificación de tiempo del trámite de licencia de uso de suelo y definir los polígonos designados para el comercio y la industria.
- **Dirección de Catastro:** Agilizar el procedimiento y la certeza del usuario sobre pagos de impuesto predial.
- **Dirección de Protección Civil:** Acortar tiempos para trámite.
- **Dirección de Participación Ciudadana:** Concientizar a usuarios de la importancia de sus actividades comerciales.
- **Dirección de Comunicación Social:** Difusión de programas proyectados por la dirección.

Diseño del Programa

- **Vivienda**
Estas actividades estarán a cargo de la dirección de reglamentos y se dará inicio el 10 de enero del 2023 para finalizarla en el 16 de enero 2023.
- **Catastro**
Esta actividad estará a cargo de la dirección de reglamentos y se dará inicio el 17 de enero para finalizarla el 30 de enero 2023

**PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA
2023
TIZAYUCA, HIDALGO**



➤ **Protección civil**

Esta actividad estará a cargo de la dirección de reglamentos y se dará inicio el 15 de febrero para finalizarla el 28 de febrero 2023

➤ **Participación Ciudadana**

Esta actividad estará a cargo de la dirección de reglamentos y se dará inicio el 01 de marzo para finalizarla el 15 de marzo 2023

➤ **Comunicación social**

La difusión de los lineamientos de la emisión de los permisos provisionales deberá ser permanente del 20 de marzo al 23 de diciembre del 2023

Cronograma de Actividades

ACTIVIDAD	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Mesa de trabajo VIVIENDA												
Mesa de trabajo CATRASTRO												
Mesa de trabajo PROTECCION CIVIL												
Mesa de trabajo PARTICIPACION CIUDADANA												
Mesa de trabajo COMUNICACION												

COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA HIDLGO

Objetivo

- Poder realizar la contratación del servicio en línea, con el menor número de visitas posibles.
- Incentivar el desarrollo tecnológico, para minimizar los plazos de respuesta con los usuarios.
- Rapidez En el manejo de los documentos entre área responsables del trámite.
- Descentralización de procedimientos. Permite que los trámites sean iniciados y procesados desde ubicaciones geográficas distantes.
- Transparencia. Seguimiento por parte del interesado, conociendo su estado en todo momento a través del portal.

Diagnóstico

El proceso de generar las condiciones contractuales para la prestación de los servicios de suministro de agua potable y conexión a la red de alcantarillado de uso doméstico se realizan en un mínimo de 3 visitas por parte de los usuarios potenciales, además de hasta 8 días de espera para poder recibir el contrato de manera física.

PROCEDIMIENTO ACTUAL

Trámite	Tipo de servicio	Notas	Requisitos de Documentación	Procedimiento	Costo + IVA
Contrato de agua potable y conexión a la red de alcantarillado	Doméstico	Se cobra adeudo desde que la fecha en que se adquiere o se tiene posesión del predio.	En original y copia: - Identificación oficial con fotografía (INE) del titular	1. Se llena solicitud de servicio. 2. Se validan jurídicamente los documentos. 3. Se genera la inspección para la factibilidad del servicio.	\$3,082.04

o sanitario de uso doméstico		Aplica la prescripción de 5 años con fundamento en el Art. 146 del código fiscal de la federación.	<ul style="list-style-type: none"> - Carta entrega recepción de la vivienda (hasta 1 año de antigüedad) - Escritura pública y/o traslado de dominio del predio - Predial vigente 2022 	<ul style="list-style-type: none"> 4. Se genera la contratación del servicio, aperturando el número de cuenta. 5. Se genera el presupuesto para la instalación de la toma. 6. Se realiza la instalación de la toma. 7. Se genera el presupuesto para la instalación del medidor de agua. 8. Se instala el medidor de agua. 9. Se realiza la impresión y entrega del contrato. 	
------------------------------	--	--	--	---	--

Escenario Regulatorio

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	COMO SE OFRECE ACTUALMENTE	ACCIONES DE MEJORA
Contrato de agua potable y conexión a la red de alcantarillado sanitario de uso doméstico	<ul style="list-style-type: none"> • Requiriendo de manera física la solicitud de servicio y recibiendo una cantidad sustanciosa de copias de los documentos • No se cuenta con un manual de procedimientos e instructivos para efectuar la contratación de los servicios de suministro de agua y alcantarillado sanitario de uso doméstico 	<ul style="list-style-type: none"> • Trámite en línea que permite requisitar los documentos de manera digital • Crear un manual de procedimientos e instructivos que permita alinear los procesos que involucran la contratación de los servicios de suministro de agua y alcantarillado sanitario de uso doméstico

	<ul style="list-style-type: none"> • Pago de contrato de manera física, canalizando de manera presencial al área operativa para la instalación de la toma. Una vez instalada la toma se canaliza al usuario al área de medidores para la instalación del medidor, requisitando la solicitud de instalación y anexando copia del ticket de pago e identificación oficial con fotografía (INE) del titular. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se genera el pago de contrato de manera remota con referencia de pago. El área de contratos canaliza al área operativa y medidores para presupuestar e instalar la toma de agua y el medidor, cargarlo al recibo de pago y notificar al usuario.
--	--	--

Estrategias y Acciones

- Recibir de manera digital los requisitos en una plataforma de fácil acceso - **Tecnologías de la Información de la C.A.A.M.T.H.**
- Implementación del pago a distancia - **Contratos de la C.A.A.M.T.H.**
- Difusión del trámite a través de los portales institucionales y redes sociales - **Comunicación Social de la C.A.A.M.T.H.**
- Difusión de la Guía de requisitos - **Comunicación Social de la C.A.A.M.T.H.**

ciudad abierta

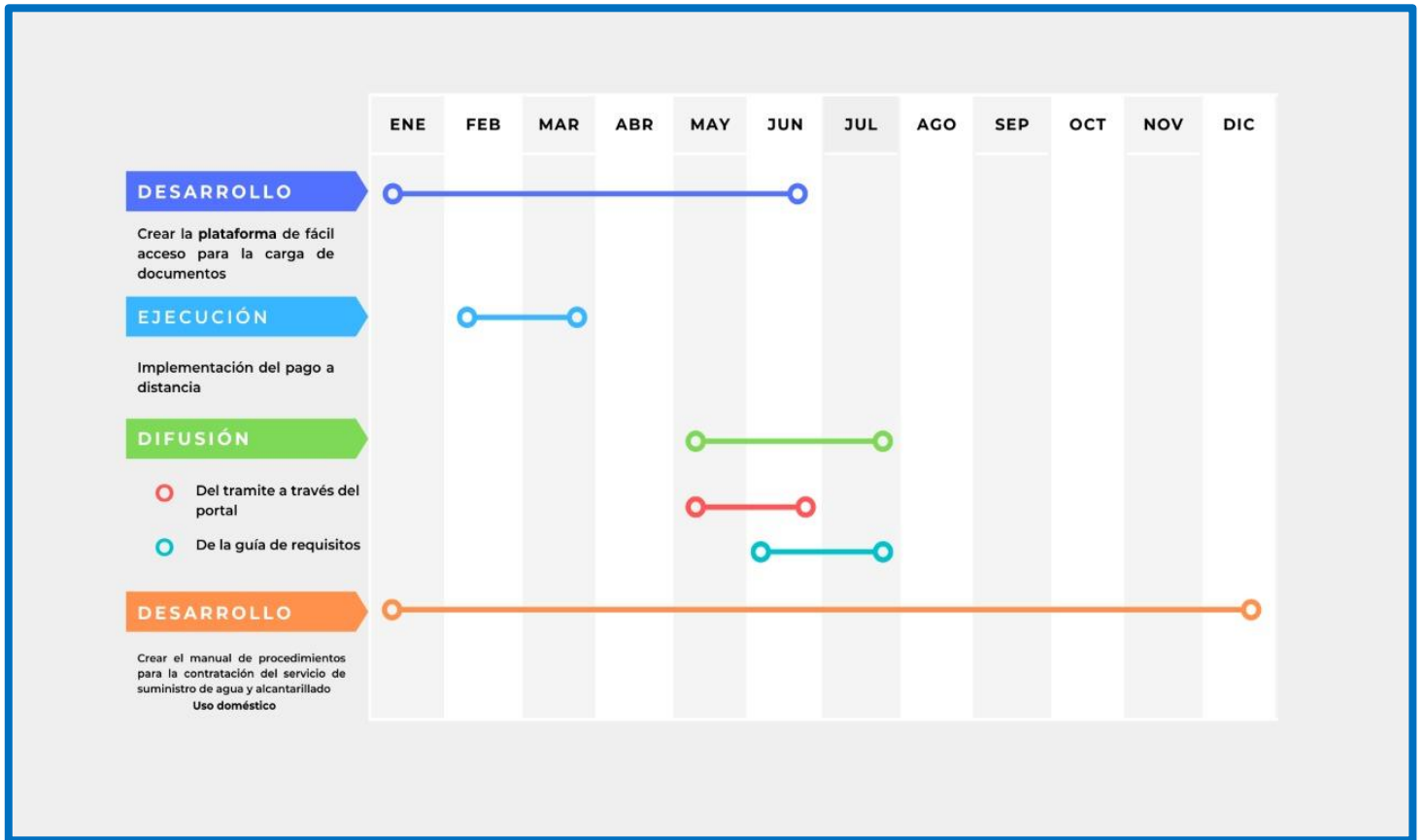
- Elaboración del manual de procedimientos para la contratación del servicio de suministro de agua y alcantarillado sanitario del uso doméstico – **Dirección Comercial y Órgano Interno de Control de la C.A.A.M.T.H.**

Diseño del Programa

- Subir formatos a la plataforma donde se ingresarán los requisitos
Responsable: Lic. Mercedes Osorio, Tics (Enero - Junio 2023)
- Implementación del pago a distancia
Responsable: Ing. Román Martínez, Dirección Comercial (Febrero - Marzo 2023)
- Difusión del trámite a través de los portales institucionales y redes sociales
Responsable: Lic. Ana Lilia Chávez (Mayo - Junio 2023)
- Difusión de la Guía de requisitos
Responsable: Lic. Ana Lilia Chávez (Junio - Julio 2023)
- Elaboración del manual de procedimientos para la contratación del servicio de suministro de agua y alcantarillado sanitario del uso doméstico.
Responsable: Mtra. Wendy Guadalupe Escobar Cruz, Ing. Román Ignacio Martínez Domínguez (Enero - Diciembre 2023).

ciudad abierta

Cronograma de Actividades



PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA
2023
TIZAYUCA, HIDALGO



Anexo 1



PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023

FORMATO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

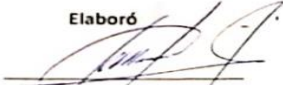
Sujeto obligado (1: nombre oficial): Dirección General de la Consejería Jurídica


Enlace oficial de Mejora Regulatoria del Sujetos Obligados (2): *Mtro. Orlando Cerón Almaraz*

Fecha de elaboración (3): 11 de noviembre de 2022 Fecha de aprobación (4): 14 de noviembre de 2022

Total de Tramites y/o servicios del Sujetos Obligado (5): 1 Numero de Tramites y/o servicios prioritarios para 2023(6): 1

Código RUTS	Nombre del Trámite y/o servicio	Acciones de Regulación a la Normatividad.	Acciones de Mejora	Objetivo general de las acciones.	Fecha de cumplimiento.	Unidad Administrativa responsable.
(7)	(8) Asesoría Jurídica	(9) Modificación al Reglamento Interno de la Consejería General Jurídica, donde se implementen las funciones de los servidores de la Defensoría Jurídica del Pueblo.	(10) Crear la Defensoría Jurídica del Pueblo para brindar asesoría jurídica gratuita a la población de Tizayuca, de manera eficiente. El tiempo de respuesta sea de manera inmediata o con previa cita.	(11) Brindar asesoría legal gratuita de manera eficiente, en materia civil, mercantil, administrativo, agrario, amparo y penal a todos los ciudadanos que lo soliciten, con la finalidad de superar las desigualdades sociales, impulsando una asesoría de calidad, con perspectiva en derechos humanos, género e	(12) Diciembre 2023	(13) Dirección General de la Consejería Jurídica
				interseccionalidad, contando con profesionistas del derecho, quienes serán los encargados de brindar este servicio.		

Elaboró

Lic. Pablo Rosas González.
Coordinador de la Defensoría Jurídica del Pueblo

Titular del Sujeto Obligado

Mtro. Orlando Cerón Almaraz
Director General de la Consejería Jurídica

Enlace Oficial de Mejora Regulatoria

Lic. Álvaro Vargas Briones
Secretario de Desarrollo Económico

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA
2023
TIZAYUCA, HIDALGO



PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023

FORMATO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Sujeto obligado (1: nombre oficial): Dirección de Reglamentos

Enlace oficial de Mejora Regulatoria del Sujetos Obligados (2): *Lic. Enrique Fernando Santana Parra*

Fecha de elaboración (3): 11 de noviembre de 2022 Fecha de aprobación (4): 14 de noviembre de 2022

Total de Tramites y/o servicios del Sujetos Obligado (5): 8 Numero de Tramites y/o servicios prioritarios para 2023(6): 1

Código RUTS	Nombre del Trámite y/o servicio	Acciones de Regulación a la Normatividad.	Acciones de Mejora	Objetivo general de las acciones.	Fecha de cumplimiento.	Unidad Administrativa responsable.
(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
	Licencia de Funcionamiento	Modificación al procedimiento	Otorgar permisos provisionales no mayor a 3 meses, con opción de una renovación.	Establecer procesos dinámicos que permitan la simplificación de los trámites que realiza la ciudadanía ante la Dirección de reglamentos Espectáculos y Panteones para la obtención de la Licencia de Funcionamiento o en el caso de ser acreedor a un permiso provisional, de acuerdo con la evaluación de la solicitud referida por el usuario.	Diciembre 2023	Dirección de Reglamentos

Elaboro

C. Becerril de la O Xóchitl
Auxiliar Administrativo

Titular del Sujeto Obligado

Director de Reglamentos

Enlace Oficial de Mejora Regulatoria

Lic. Álvaro Vargas Briones
Secretario de Desarrollo Económico

ciudad abierta

**PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA
2023
TIZAYUCA, HIDALGO**



PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023

FORMATO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Sujeto obligado (1: nombre oficial): Dirección del área Comercial de la CAAMTH

Enlace oficial de Mejora Regulatoria del Sujetos Obligados (2): Ing. Román Ignacio Martínez Domínguez

Fecha de elaboración (3): 11 de noviembre de 2022 Fecha de aprobación (4): 14 de noviembre de 2022

Total de Trámites y/o servicios del Sujetos Obligado (5): 6 Numero de Trámites y/o servicios prioritarios para 2023(6): 1

Código RUTS	Nombre del Trámite y/o servicio	Acciones de Regulación a la Normatividad.	Acciones de Mejora	Objetivo general de las acciones.	Fecha de cumplimiento.	Unidad Administrativa responsable.
(7)	(8) Contrato de agua potable y conexión a la red de alcantarillado sanitario de uso doméstico.	(9) Elaboración del manual de procedimientos para la contratación del servicio de suministro de agua y alcantarillado sanitario del uso doméstico	(10) Trámite en línea que permite requisitar los documentos de manera digital Se genera el pago de contrato de manera remota con referencia de pago. El área de contratos canaliza al área operativa y medidores para presupuestar e instalar la toma de agua y el medidor, cargarlo al recibo de pago y notificar al usuario.	(11) Poder realizar la contratación del servicio en línea, con el menor número de visitas posibles. Incentivar el desarrollo tecnológico, para minimizar los plazos de respuesta con los usuarios. Rapidez En el manejo de los documentos entre área responsables del trámiteDescentralización de procedimientos.	(12) Diciembre 2023	(13) Dirección del área Comercial de la CAAMTH
				Permite que los trámites sean iniciados y procesados desde ubicaciones geográficas distantes. Transparencia. Seguimiento por parte del interesado, conociendo su estado en todo momento a través del portal.		

Elaborado

C. Diana Erendira Rojas Muñoz
Atención a Usuarios de la CAAMTH


Titular de Sujeto Obligado
Área Comercial
2020-2024

Ing. Román Ignacio Martínez Domínguez
Director del área Comercial de la CAAMTH

Enlace Oficial de Mejora Regulatoria

Lic. Álvaro Vargas Briones
Secretaría de Desarrollo Económico